Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0120 DE 2026

Por medio de la cual se adjudica, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° CAS-OAJ-SAS-0012-2026**, en los términos de la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Gobernación de Casanare,

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA,

En uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y en especial las contenidas en el Decreto Departamental 0033 del 14 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Infraestrcutura elaboró el estudio previo N° 03069-2026 cuyo objeto es "**SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIALES COMO MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE (MDC TIPO 2 O 19), EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-57 (CRL-1), MATERIAL SUB-BASE GRANULAR Y MATERIAL BASE GRANULAR PARA LA INTERVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA VIAL EN PAVIMENTO EN CORREDORES VIALES DE ORDEN SECUNDARIO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**" junto con sus respectivos anexos para adelantar el trámite del proceso de selección en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° CAS-OAJ-SAS-0012-2026.

Que el día 21 de septiembre de 2026, la Gobernación de Casanare en el SECOP II, publicó (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos junto con sus soportes; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 2.134.346.515,00)** la cual se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2603469 de fecha 14 de septiembre de 2026, expedido por el responsable del presupuesto.

Que, mediante Resolución 0105 de 2026, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° **CAS-OAJ-SAS-0012-2026** cuyo objeto consiste en: **SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIALES COMO MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE (MDC TIPO 2 O 19), EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-57 (CRL-1), MATERIAL SUB-BASE GRANULAR Y MATERIAL BASE GRANULAR PARA LA INTERVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA VIAL EN PAVIMENTO EN CORREDORES VIALES DE ORDEN SECUNDARIO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0120 DE 2026

Que, el día 30 de septiembre de 2026, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la página del SECOP II.

Que, conforme al cronograma del proceso contractual y según registro de la plataforma SECOP II, el día 06/10/2026 se presentó una (01) propuestas así:

RECIBIDO	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACION
1	CAROLINA REYES PEÑA	06/10/2026 11:36 PM

Que, luego de recibidas las mencionadas propuestas se llevó a cabo el proceso de evaluación preliminar.

Que, las propuestas allegadas dentro del proceso fueron evaluadas por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que, como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar.

RESULTADO DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TECNICOS
1	CAROLINA REYES PEÑA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que la Gobernación de Casanare corrió traslado del respectivo informe de evaluación preliminar, para lo cual publicó dicho informe en la página del Portal Único de contratación: http://colombiacompra.gov.co el día 13 de octubre de 2026.

Que, el informe de evaluación definitivo fue publicado en la plataforma SECOP II el 27 de julio de 2026, el cual quedo de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TECNICOS
1	CAROLINA REYES PEÑA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Por lo anterior, al existir una única oferta habilitada, no resulta procedente adelantar la etapa de puja mediante subasta inversa, razón por la cual se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente:

RESOLUCIÓN N° 0120 DE 2026

"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"

Así las cosas, el Comité Evaluador, procedió a efectuar la apertura y verificación de su oferta económica, obteniendo los siguientes resultados:

- **PROPONENTE No. 1:** CAROLINA REYES PEÑA CC 46.376.047 expedida en Sogamoso – Boyacá

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTADO	DIFERENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
$2.134.346.515,00	$2.134.346.515,00	$ 0	CUMPLE

Valor de la propuesta: DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($2.134.346.515,00).

Se deja constancia de verificación de la oferta económica en la que se evidencia que contiene todos y cada uno de los ítems requeridos en el presupuesto oficial publicado por la entidad y que los valores se ajustan a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso, no sobrepasa los valores unitarios ni el total del presupuesto official estimado, no modifica unidades de medida, descripciones y cantidades.

Que de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental N°. 033 del 14 de febrero de 2023, es competente la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, para emitir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. CAS-OAJ-SAS-0012-2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIALES COMO MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE (MDC TIPO 2 O 19), EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-57 (CRL-1), MATERIAL SUB-BASE GRANULAR Y MATERIAL BASE GRANULAR PARA LA INTERVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA VIAL EN PAVIMENTO EN CORREDORES VIALES DE ORDEN SECUNDARIO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, por valor de DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($2.134.346.515,00)M/CTE, de conformidad

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0120 DE 2026

con la propuesta presentada dentro del proceso, al proponente **CAROLINA REYES PEÑA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.376.047, expedida en Sogamoso, Boyacá.

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) meses, contados a partir de la fecha suscrita en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del contrato correspondiente con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, y de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones y a la oferta presentada por el adjudicatario, para ser aprobado a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la GOBERNACION DE CASANARE como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo , en la plataforma SECOP II.

Dada en Yopal – Casanare, a los veintidos (22) días del mes de octubre de Dos Mil Veintiseis (2026).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Revisó: Mary Nataly Cuevas Martinez
Profesional Contratado OAJ

Elaboró: Javier Colina
Profesional Contratado OAJ